

OFICIO N° 65-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de Septiembre de 2016.

**ALCALDES Y ALCALDESAS
MUNICIPALES**

Todo el País

Estimados (as) Señor (as) Alcaldes (as):

Placer saludarles y desearles éxito en sus delicadas funciones.

En cumplimiento al **Plan de Acción de Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 005-02013-DASSJ-SEIP-A**, remitido por el Ing. Héctor Leonel Ayala Alvarenga Secretario de Estado al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). **Según se establece en la Ley Orgánica del TSC ARTÍCULO 3. ATRIBUCIONES:** El Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control, que tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las *municipalidades* y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas. Y **ARTICULO 5**, Están sujetos a las disposiciones de esta Ley, Numeral 4.-La Administración Pública descentralizada, incluyendo las autónomas, semiautónomas y *municipalidades*; por tanto:

Se COMUNICA: *Que las Alcaldías que reciban fondos de ésta Secretaria de Estado, deberán informar al personal que contraten sobre la obligación de comparecer a las citaciones emitidas por el TSC, en caso contrario de no acatar las mismas serán objeto a una sanción administrativa según lo establece el Artículo No.100 Numeral 1 de la Ley Orgánica del TSC.*

Se suscribe de ustedes.

Atentamente,



CARLOS GERARDO RIVERA SANCHEZ
Director General de Fortalecimiento Municipal